



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2173

20/09/2016

4819

**AUTOR/A:** PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que en el tramo Alfajarín y Pina de Ebro de la autopista AP-2 se están aplicando bonificaciones al peaje, tales como las establecidas en el Real Decreto 1575/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueba el convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, por el que se establecen los términos para la exención de peaje de los movimientos de ida en los recorridos entre Alfajarín y Fraga de la Autopista AP-2, Zaragoza-Mediterráneo y el Real Decreto 919/2013, de 22 de noviembre, por el que se aprueba la adenda a incorporar al convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobado por Real Decreto 1575/2009, de 9 de octubre, por el que se establecen los términos para la exención de peaje de los movimientos de ida en los recorridos entre Alfajarín y Fraga de la Autopista AP-2, Zaragoza-Mediterráneo.

Madrid, 14 de diciembre de 2016